



**MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

Informe: MG-UAI-I N° 02/2024 relacionado a la "Auditoría de Confiabilidad de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios del Ministerio de Gobierno (MG), gestión 2023"

Objetivo: - El objetivo del examen es determinar si el funcionamiento del control interno en el Ministerio de Gobierno, relacionado con la elaboración y emisión de Registros y los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos y Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Gobierno (MG), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, ha sido diseñado e implementado, para minimizar la probabilidad de ocurrencia de observaciones en la elaboración y emisión de los mismos.

- Que las desviaciones identificadas (si se presentan), estén por encima del nivel de significatividad aceptable, establecido por la Unidad de Auditoría Interna (UAI).

Objeto: El objeto del presente informe lo constituyen:

Estados Financieros Básicos e Información Complementaria

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Movimiento de Activos Fijos
- Inventario de Existencias o Almacenes
- Estado de Deudores y Acreedores
- Estado de Acciones Telefónicas (Inversiones)
- Conciliaciones de Cuentas Bancarias y Libretas
- Las Notas a los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados Complementarios que se presentan y forman parte integral de los mismos.

Resultados: De acuerdo a los resultados obtenidos, producto de la ejecución de los programas de trabajo, la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría, sobre la información financiera relacionada con las partidas de gasto y rubros de recursos que conforman los Estados de Ejecución Presupuestaria, y las cuentas de los Estados Complementarios señaladas en el acápite 1.3 y 1.4 del presente informe, que fueron ejecutados durante la gestión 2023 por el Ministerio de Gobierno, se concluye que los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos y los Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Gobierno elaborados y emitidos en la gestión 2023, son confiables, excepto por: a) las desviaciones a las NBSCI emitidas por el Órgano Rector, las cuales no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los estados financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son significativas con relación a los niveles de significatividad aceptadas las mismas se detallan en los acápites 2.2.1 al 2.2.2; y b) por las deficiencias de control interno y contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo que fueron identificadas y se describen en el acápite 2.3 del presente informe; por cuanto, si bien los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos y los Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Gobierno al 31 de diciembre de 2023, se efectuaron de acuerdo a

"2023: AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

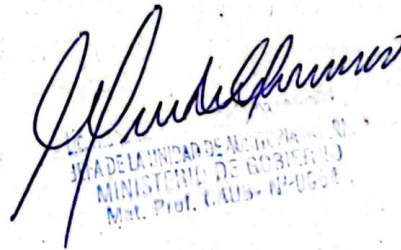


las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada con Resolución Suprema N° 222957, al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 202/2013 del 1 de octubre de 2013 y normativa específica relacionada con el examen; se observa que en los procesos y procedimientos relacionados con la información financiera analizadas en nuestra evaluación, el CONTROL INTERNO no se está implementando en su integridad por la entidad para minimizar la presentación de errores e irregularidades en los registros; y aunque dichas deficiencias señaladas en el acápite 2.3 no tengan incidencia ni afectación sustancial sobre información presupuestaria y financiera en la gestión 2023, merecen su atención por la importancia que revisten para el fortalecimiento del Control Interno en la entidad y la adopción de las acciones correctivas por las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo.

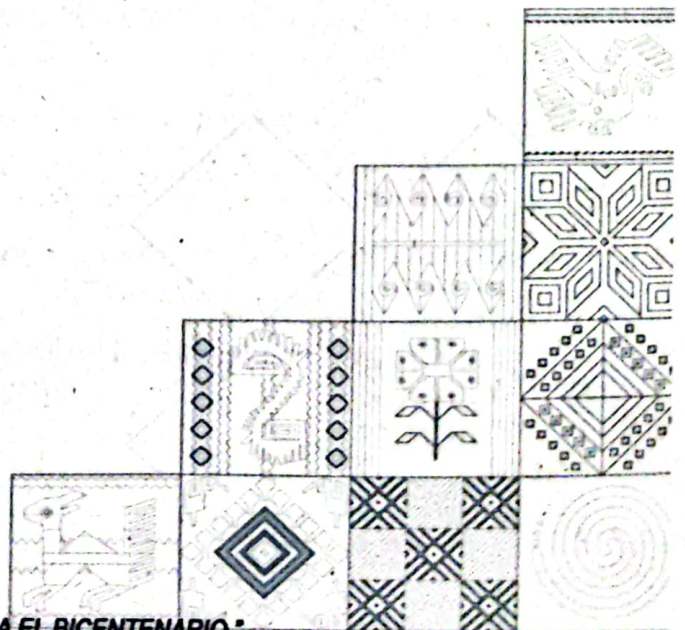
Asimismo, es necesario puntualizar que las observaciones señaladas en el acápite 2.3 de presente informe describen recomendaciones que deben ser adoptadas por la entidad para el fortalecimiento del Control Interno.

Asimismo, es necesario puntualizar que las observaciones señaladas en el acápite 2.3 de presente informe describen recomendaciones que deben ser adoptadas por la entidad para el fortalecimiento del Control Interno.

Finalmente, en cuanto a la "observación recurrente" que se describe en el acápite 2.4, que corresponden a una observación que se reitera y presenta nuevamente en la entidad, es necesario que la Máxima Autoridad Ejecutiva exija el cumplimiento de la recomendación emitida y relacionada a la misma en Informes de Confiabilidad 2021 y 2022, por cuanto, la falta de acciones en una tercera oportunidad puede generar responsabilidades por la función pública, conforme se señala en la Ley N° 1178 y la Resolución N° CGR-1/010/97.


Jefe de la Unidad de Asesoría y
MINISTERIO DE GOBIERNO
Msc. Prof. CAUS- 02-06-1

La Paz, 28 de marzo de 2024



"2023: AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"